

BOLETIN DE LA CÁMARA
OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE

CÓRDOBA



Diciembre 1.935



Foto. A. MORALES

FENYO

Tienda de Ultramarinos
de

ABEL JIMENEZ CLARAMUNT

Sucursales

Gran Cápitan 24 - Teléf. 1420

Alfonso Burgos 24 - Teléf. 1746



Casa Central

Sevilla, n.º 4 - Teléf 1070

Córdoba

Tostador Puerto Rico

-Marca Registrada-

Sevilla, 5 y 7 - Teléfono 1070

Este establecimiento ofrece cafés a precios sin competencia, importados de las mejores procedencias y clases de Puerto Rico.

Córdoba y Comp.^a

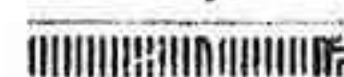
∞ (S. en C.) ∞

∞∞∞

Azúcares



Cafés



Teléfono, 29-36

Córdoba

ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL ELÉCTRICO

ANTONIO TRENAS



Instalaciones de motores eléctricos, luz, teléfonos, timbres, motores, ventiladores, pararrayos. Grupos electro-bombas para riegos y usos domésticos, dinamos y alternadores. Especialidad en cargas y arreglos de baterías de autos. Reparaciones de motores quemados. Servicio rápido, económico y garantía absoluta.



García Lovera, 2 :: Teléfono 11-46 :: CÓRDOBA

ALMACENES PORRAS RUBIO

SOCIEDAD LIMITADA

COLONIALES POR MAYOR

PEREZ GALDOS, 3.-TELEFONO 15-58.-CORDOBA

CASA FUNDADA EN 1843

RODRIGUEZ HERMANOS

ALMACENISTAS, COSECHEROS

Exportadores de Aceites de Oliva, Cereales y Garbanzos

SANTA VICTORIA

Fábrica de Sémolas y Harinas cilindradas, último sistema DAVERIO

VENTA DE HARINAS Y SALVADOS

OFICINAS Y ALMACENES: Avenida de Canalejas, núms. 44 y 46

TELÉFONO 26-32

CORDOBA

LA ESTRELLA

Rafael del Olmo Jurado

Gran surtido de ladrillos, canales, losetas, yeso, cañas de Guadalupe y ladrillos Sevillanos. — Materiales de construcción en buenas condiciones, puestos a domicilio. — Azulejos blancos y para zócalos. — Cementos. — Depósito de cal.

TELÉFONO 17-90

Plaza de Colón, 6 CORDOBA

Almacén de Hierros y Aceros

Viguetas :: Ferretería
Herramientas
Tuberías :: Pinturas
Chapas, etc.

Viuda de Victoriano Gómez

Apartado de Correos, 9

Avenida de Canalejas 4. Córdoba

Los mejores jamones

Ultramarinos Finos



Victoriano Rivera, n.º 2
(antes Plata)

Teléfono núm. 1-0-5-0
CORDOBA

Almacén de Muebles de todas clases y camas metálicas

DE

Juan Andújar

VENTAS AL CONTADO

DEPOSITO: PEDRO LOPEZ, 28

Venta y Exposición: Joaquín Costa, 12

(Frente al yuntamiento)

CORDOBA

Fábrica de Platería y Filigranas

DE

Hijos de MANUEL FRAGERO

Teléfono, 24-06

Reyes Católicos, 6 CORDOBA

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá, número 14.—MADRID

SUCURSAL DE CORDOBA

Claudio Marcelo, números 21 y 23 (Edificio de su propiedad)

Caja de Ahorros.—Intereses que se abonan, 3 1/2 anual. Libreta máxima 25.000 pesetas.

Sucursales en España y Marruecos.—Corresponsales en las principales ciudades del mundo.—Ejecución de toda clase de operaciones de banca y bolsa.—Cuentas corrientes a la vista con un interés anual de 2 por ciento

Consignaciones a vencimiento fijo.—Tres meses 3 por ciento anual; Seis meses 3,60 por ciento anual; Un año 4 por ciento anual.

El Banco Español de Crédito pone a disposición del público, para la conservación de valores, documentos, joyas, objetos preciosos, etc., un departamento de Caja de Alquiler con todas las seguridades que la experiencia aconseja.

Capital: 100.000.000 de Pesetas

Maquinaria Daverio S. A. :: Sociedad Anónima Española

CALLE DE SEVILLA, 5.—MADRID

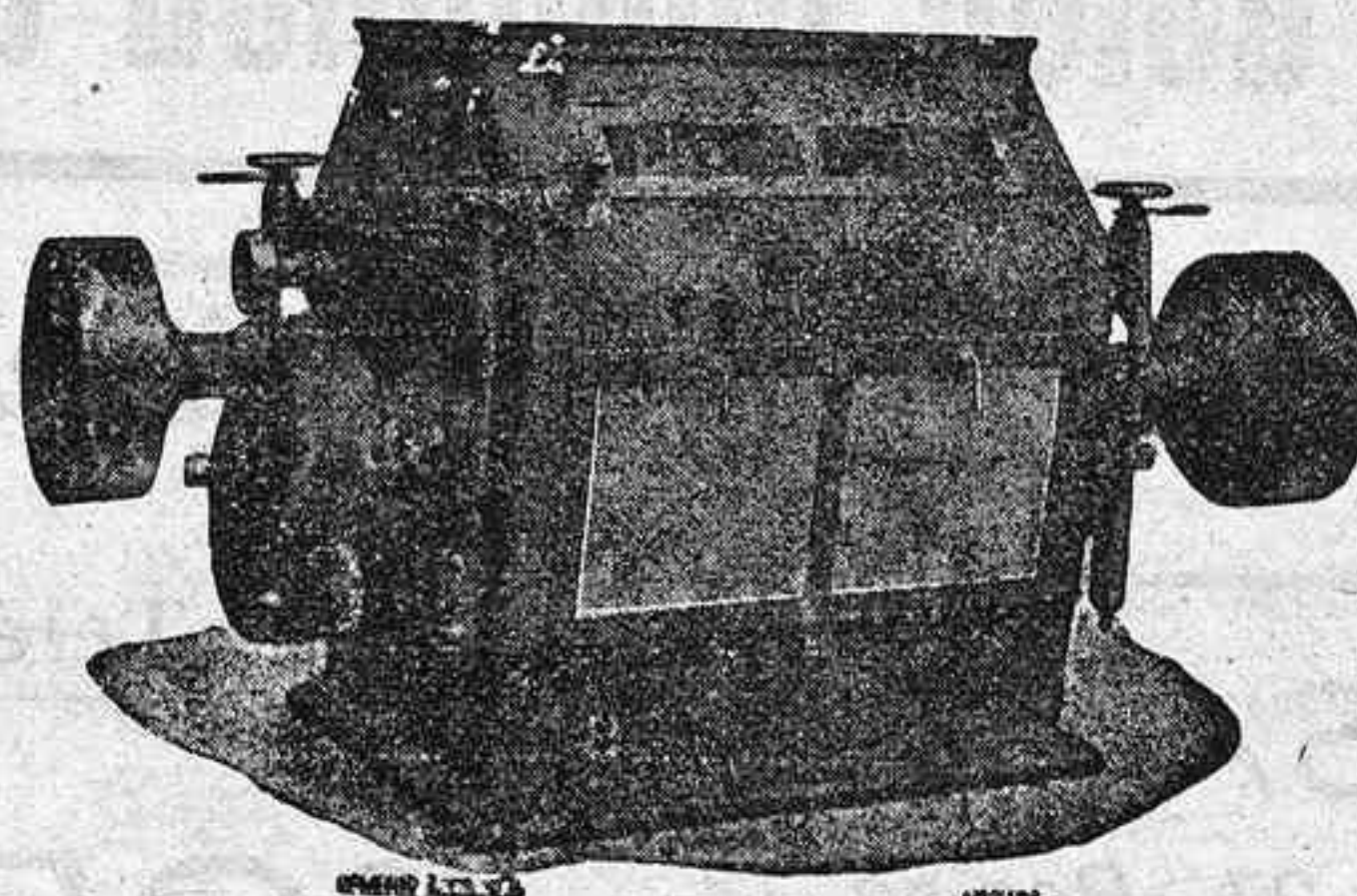
Máquinas para MOLER Y CERNER productos de todas clases

Especialidad en la Instalación y Transformación de Fábricas de Harinas

Transportadores
Mecánicos y Neumáticos
Instalación de SILOS
para todas materias

PANADERÍAS

Representación y Depósito de las
legítimas sedas suizas
DUFOUR & Cie
(clásicas marcas X-XX-XXX)



SELECCIONADORAS
Y CLASIFICADORES de
todas clases de
Cereales y Leguminosas

Molinos para piensos

Aparatos de Ensayos
y Laboratorio

Accesorios para la Industria Harinera y similares

LOS MADRILEÑOS

Grandes almacenes de paquetería, perfumería,
camisería y géneros de punto.

Casa especializada en medias y calcetines

Espléndido surtido en colonias, brillantinas,
lociones y extractos a granel.

Gondomar, 9 **CORDOBA** Teléfono 17-05

Juan Peinado Reyes

Elaboración mecánica de pan

Central: Plaza de la Constitución, 2 al 10

SUCURSALES:

*Rodríguez Marín, 27, Regina 13,
Costanillas, 52 y Concepción, 36*

Teléfono 25-43

CÓRDOBA

R. Rodríguez RELOJERÍA

COMPOSTURAS GARANTIZADAS

Y ESMERO EN TODA CLASE DE ENCARGOS

Mármol de Bañuelos, 5. * * * CÓRDOBA

BILBAO

HIGINIO DE LOS RIOS

CALLE FICA, NUM. 11

Agente Comercial Colegiado

Aceptaría representaciones de Casas exportadoras de Aceites y Cereales

BARRENA Y LUQUE

Coloniales y Drogas al por mayor

Gran Capitán, 35 :: Teléfono 15-40 :: CORDOBA

CARLOS HIDALGO

Almacén de Maderas.—Paller de Carros.—Fábrica de Envasés de Madera
Fábrica de Somniers de Madera y de Hierro.—Camas de
Campaña — Pelas Metálicas

►VENIDA DE OBISPO PEREZ, MUÑOZ SIN N.
TELEFONO 2516

CORDOBA

Antigua casa JUAN MIRO

SUCESOR, C. CHACON

AVENIDA DE CANALEJAS, 20 :—: TELÉFONO 11-08 :: CÓRDOBA

Grasas y lubricantes «Americanos», Correas de todas clases, Ejes, Cojinetes, Poleas, Amiantos, Empaquetaduras, Gomas, Tuberías, Bombas, Válvulas, Cabos de Algodón, Accesorios para Trilladoras.

EXPOSICION Y VENTAS DE CAMAS METALICAS

RAFAEL OTERO DÍAZ

DROGUERÍA

Óptica, ortopedia, perfumería, maquinas y material fotográfico KODAK y otras marcas.—Hay Laboratorio para aficionados.

Claudio Marcelo 17 - Teléfono, n.º 11-21 - CÓRDOBA

Droguería Jerezana

Drogas :: Aguas minerales
:: Perfumería y Ortopedia ::
- ESPECIALIDAD EN PINTURAS -

JUAN QUEVEDO GUERRERO

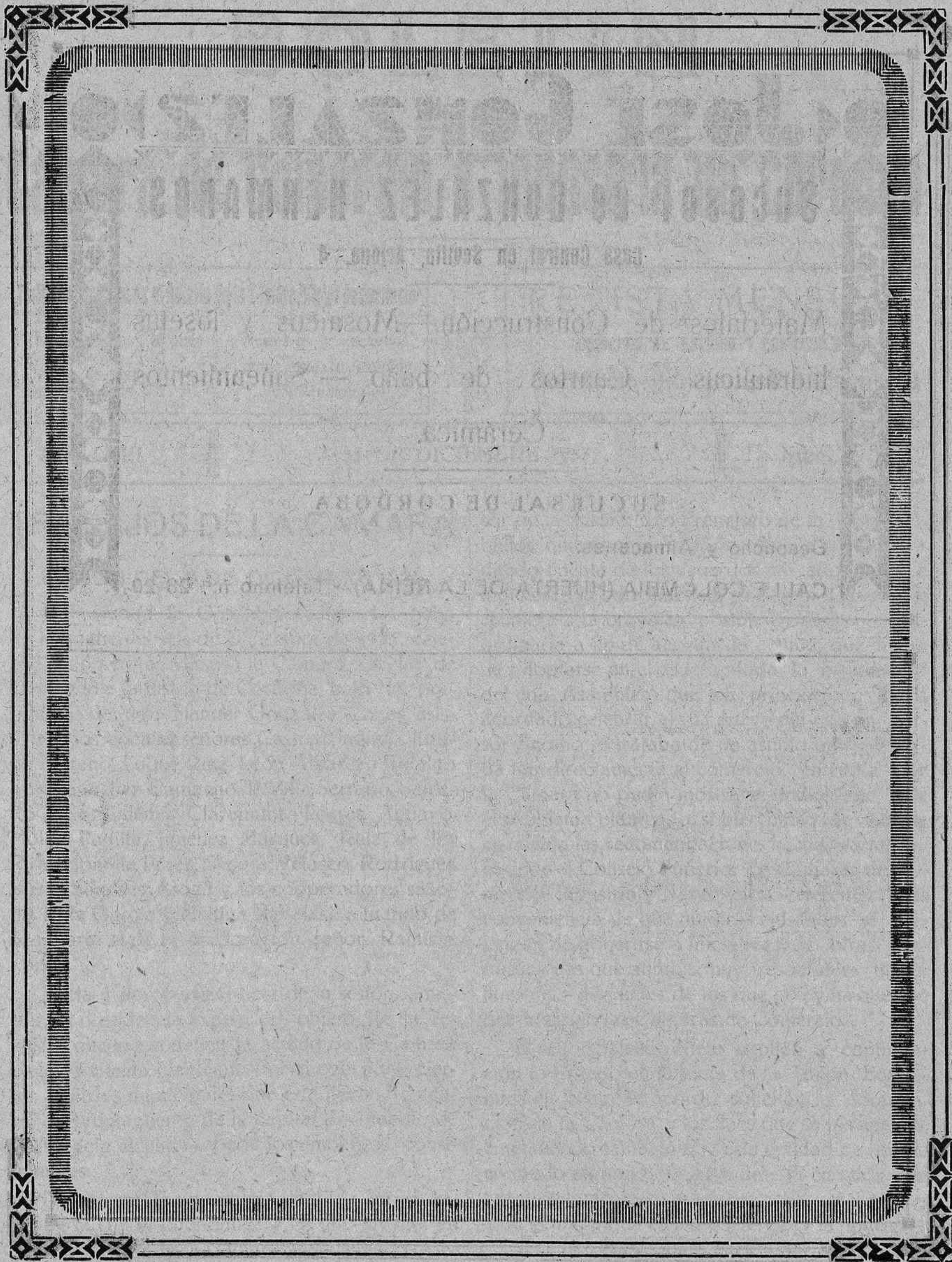
ESPARTERIA, 9 ◆ CORDOBA ◆ TELEFONO, 2310

CARLOS HIDALGO

Elaboración de productos de farmacia y laboratorio. Especialidad en productos de farmacia y laboratorio. Especialidad en productos de farmacia y laboratorio.

CÓRDOBA

TEL. 010 2310



«José González»

SUCESOR de GONZÁLEZ HERMANOS

Casa Central en Sevilla, Arjona, 4

Materiales de Construcción.—Mosaicos y losetas
hidráulicas. — Cuartos de baño. — Saneamientos
Cerámica.

SUCURSAL DE CORDOBA

Despacho y Almacenes:

CALLE COLOMBIA (HUERTA DE LA REINA) —Teléfono n.º 23-20

BOLETIN

DE LA

Cámara de Comercio e Industria de Córdoba

Tarifa de anuncios en el Boletín de la Cámara Oficial de Comercio

Plana entera. . . 20 ptas.	Anuncios y reclamos entre el texto, precios convencionales
Media plana. . . 10 »	
Cuarto de plana 5 »	
Octavo de id. . 3 »	

REVISTA MENSUAL

DEDICADO AL ESTUDIO Y FOMENTO DEL

Comercio y la Industria Española

Año LVIII

31 DE DICIEMBRE 1935

Núm. 497

TRABAJOS DE LA CAMARA

SESION DEL 6 DE DICIEMBRE 1935

En la ciudad de Córdoba, siendo las ocho de la noche del seis de Diciembre de 1935 celebró sesión extraordinaria la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don Manuel González Zayas, asistiendo los vocales señores Castro Medina, Jurado Moreno, Luque Ruiz, León Alvarez, Hidalgo Solís, Sánchez Camacho, Padilla Serrano, Salcedo Nieto, Jiménez Claramunt, Porras Aguayo, Molina Padilla, Jiménez Márquez, Ruiz de los Ríos, Montilla Pérez, Segura Velasco, Rodríguez Yuste, Sánchez Aroca y los cooperadores señores Ruiz García y Medina Navajas, actuando de Secretario el de la corporación señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, la presidencia expuso el objeto de la reunión, que era el definir la actitud de la Cámara en el problema planteado por el cobro de ciertos arbitrios municipales que está llevando a cabo el Ayuntamiento de la capital por medio de la Agencia ejecutiva y con los embargos consiguientes.

Dió cuenta de una reunión habida en el local de la Unión Económica a la que asistió en representación de la Cámara el Abogado-Ase-

sor de la misma, don Francisco de la Cruz Ceballos, quien había remitido oficio a la Cámara dando cuenta de los acuerdos allí adoptados e indicando la conveniencia de que la Cámara se reuniera a la brevedad posible en sesión extraordinaria a fin de acordar la actitud que había de adoptarse en el asunto, dada la proximidad de una Asamblea que en principio se había acordado celebrar el día nueve del mes en curso; y como se trataba de un asunto que afectaba tan directamente al comercio, entendía que la Cámara no podía mostrarse indiferente ante el problema planteado, si bien había de tenerse en cuenta las recomendaciones hechas varias veces por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, referentes a la conveniencia de que nuestras entidades se abstengan de adherirse a iniciativas de otras corporaciones que aunque muy respetables tienen fines muy diferentes de los que la ley ha querido que tuviesen las Cámaras de Comercio.

El señor Salcedo Nieto explicó a continuación lo tratado en la Junta de la Unión Económica en la que se acordó solicitar la cooperación de la Cámara a los fines que se perseguían, entendiéndose también que esta entidad no podía en modo alguno desligarse de esta cuestión que tan directamente le afectaba como representación genuina que es del comercio y la industria.

Tras una breve intervención del señor Padilla

lla, se acordó por unanimidad que toda la Cámara en pleno asista a la Asamblea que se proyecta celebrar, contribuyendo de este modo con su presencia a la importancia y solemnidad de dicho acto y en apoyo de los puntos que se tratarían de defender.

El señor Porras Aguayo rogó que aunque era asunto ajeno a la orden del día, se dirigiera la Cámara a su compañera la de Sevilla intercediendo porque la Jefatura de Obras Públicas de aquella provincia realice la reconstrucción del Puente sobre el río Corbones en las proximidades de Carmona, por encontrarse en la Carretera general de Madrid a Cádiz, entorpeciendo la circulación y originando gastos de trasbordo.

La Cámara acordó realizar dicha gestión, con lo que se dió por terminado el acto.

* * *

SESION DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1935

En la ciudad de Córdoba, siendo las ocho de la noche del nueve de Diciembre de 1935, celebró sesión extraordinaria la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don Manuel Sánchez Aroca, Vice presidente 2.º de la entidad, concurriendo los vocales señores Jurado Moreno, Jiménez Claramunt, Salcedo Nieto, Navas Aguilar, Añón Moreno, Porras Aguayo, Castro Medina, Rodríguez Yuste, León Alvarez, Luque Ruiz, Ruiz de los Ríos, Segura Velasco, Padilla Serrano, Conde Alba, Lombardía Pérez, Montilla Pérez y los cooperadores señores Medina y Pagés, actuando de Secretario el de la Cámara señor Ramírez López.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Presidente, señor Sánchez Aroca, explicó que el objeto principal de la reunión convocada obedecía a dar cuenta de la entrevista celebrada en el despacho de la Alcaldía por el Vicepresidente primero señor González Zayas y él con el Alcalde Accidental, señor León Priego, quien manifestó que con objeto de buscar una fórmula de transacción y armonía entre el Ayuntamiento y los industriales, les había propuesto un plazo que podría terminar el quince de enero próximo, para que dentro de él se pudieran satisfacer sin apremios los recibos pendientes de

cobro entregados a la Agencia Ejecutiva, referentes a los arbitrios impugnados por el comercio y la industria, propuesta que traía y sometía a la consideración de la Cámara, a fin de que ésta acordase lo que creyera oportuno.

El señor Salcedo manifestó su extrañeza por esta visita e intervención de los representantes de la Cámara sin que se les hubiese autorizado para ello por acuerdo alguno, ya que el Ayuntamiento hacía tiempo que se mostraba distanciado de los intereses de los comerciantes, exponiendo siempre su negativa a cuantos recursos y peticiones se le habían hecho en este sentido.

Los señores León, Medina, Padilla y Castro, abundan en las mismas manifestaciones del señor Salcedo, exponiendo que no están conforme con aquella intervención no autorizada.

El señor Añón expone su protesta contra la política administrativa que se sigue en el Ayuntamiento de Córdoba, cobrando servicios que no se prestan, como ocurre con el reconocimiento sanitario de harinas y otros, subiendo desmesuradamente los impuestos y aumentando los gastos, hasta provocar una verdadera asfixia entre el elemento contribuyente.

La presidencia aclaró que desde luego el señor González Zayas y él no habían ido a la Alcaldía respondiendo a ningún acuerdo ni autorización de la Cámara, sino sólo en el buen deseo de buscar algún medio de transacción y arreglo, como efectivamente se lo había indicado el señor León Priego, al hablar del asunto, cumpliendo él con el deber de comunicárselo a la Cámara, para que ésta obrara en consecuencia.

Tanto el señor Añón como los demás vocales que habían hecho uso de la palabra, agradecieron a la presidencia su intención y buen deseo; pero consideraban procedente ratificarse en el acuerdo adoptado el día seis, o sea el de asistir en pleno a la Asamblea que se proyectaba celebrar en el Gran Teatro, donde el Abogado asesor de la Cámara, señor Cruz Ceballos, expondría públicamente los trabajos y actuación de la entidad en el asunto de los impuestos municipales, a fin de demostrar que esta corporación había prestado siempre primordial interés en la defensa de sus representados.

Así se acordó por unanimidad, dándose con ello por terminado el acto.

El régimen de despidos obreros

La Cámara ha dirigido al Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad el escrito siguiente:

Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, con cuya presidencia accidental me honro, ha examinado detenidamente el decreto de ese Ministerio de su digno cargo, fecha 29 de Noviembre último, publicado en la Gaceta del tres del actual, relativo a determinadas modificaciones que se introducen en el régimen de despido de obreros por falta de trabajo, e ingenuamente confesamos que lejos de disminuir el paro obrero, como parece ser el espíritu de la disposición, vendrá ésta a aumentarlo, pues una triste realidad nos viene demostrando que en cuanto el Estado decreta una nueva intervención, sea o no exagerada, en los conflictos de trabajo o en los de la producción, el problema se agudiza en vez de tomar vías de solución.

El decreto que comentamos, vistas las dificultades de su aplicación y los trámites burocráticos que hay que observar para despedir a un obrero, provocará seguramente una prudente abstención en las admisiones eventuales de operarios en unos casos y en otros una posible reducción o amortización de plantillas en el momento de surgir cualquier vacante, a fin de dejar reducido el número de obreros a lo estrictamente necesario para la marcha normal del negocio.

Esto en vez de disminuir el paro vendrá forzosamente a aumentarlo, que ese y no otro ha sido el fruto de todas las leyes intervencionistas, atentatorias a la libertad del trabajo y contratación.

Por otro lado existen industrias de tal complejidad y de condiciones tan especiales que hacen imposible el preveer las incidencias que puedan surgir en las necesidades o cifras de producción, bien por las faltas de demanda o de materias primas, o por las mil causas que pueden modificar inopinadamente los negocios en su marcha o desarrollo normal. En estos múltiples casos, ¿cómo se podría cumplir con equidad el preaviso semanal que indica el decreto?

Y aun haciéndolo como medida de previsión ¿quién puede profetizar las incidencias que pueden surgir dentro del mes que duraría el trámite burocrático que indica la disposición?

Por otra parte, el decreto aludido vulnera abiertamente leyes y disposiciones de superior jerarquía, tales como el Contrato de Trabajo, la de Jurados mixtos (texto refundido) y el mismo artículo 5.º del Código Civil, en el momento que se va a derogación de leyes por un simple decreto ministerial.

Por todo lo expuesto, esta Cámara

SUPLICA a V. E. que se suspenda la aplicación del Decreto de 29 de Noviembre último, dictado por ese Ministerio y publicado en la Gaceta del tres del actual, referente a despidos obreros, y se abra una información pública por la que V. E. podrá apreciar las opiniones de los elementos interesados que seguramente coincidirán con la que dejamos expuesta, o sea la de que mencionada disposición, a más de vulnerar abiertamente leyes substantivas anteriores, vendrá, si se aplica, a producir finalidad distinta a la que su espíritu persigue.

Es gracia que esperamos merecer de V. E. cuya vida se prolongue muchos años.

Córdoba, 19 de Diciembre de 1935.

El Presidente Accidental,
Manuel González Zayas

El Secretario,
Antonio Ramírez

La Cámara impugna varias ordenanzas municipales

La Cámara de Comercio e Industria de Córdoba, correspondiendo a acuerdos anteriores y a propósitos bien definidos, ha seguido este año impugnando aquellas ordenanzas municipales que creía dignas de ello, habiendo dirigido al Excmo. Ayuntamiento de esta capital los escritos que a continuación reproducimos:

Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Don Manuel González Zayas, Vice Presidente primero en funciones de Presidente de la Cá-

mara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, ante V. S. comparece y en uso de las facultades que le confieren los artículos 1.º y 8.º del Reglamento para la organización y funcionamiento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación en ejecución de la Ley de bases de 29 de Junio de 1911 y el R. D. Ley de 26 de Julio de 1929, como más sea procedente en derecho, respetuosamente EXPONE: Que en su carácter de representante legítimo de los intereses del Comercio y la Industria ante toda clase de autoridades y Corporaciones, acude a la Municipal reclamando contra varios conceptos del proyecto de presupuesto para 1936 y espera que estas reclamaciones serán estudiadas y atendidas en el sentido estricto de justicia que las dicta.

Por el cambio de clase de la capitalidad la contribución industrial y de Comercio sufrió un aumento de extraordinaria importancia. La Ciudad de Córdoba, con ciento siete mil habitantes, contribuye al Estado como las otras de España que cuenten hasta quinientos mil habitantes y ese aumento tan extraordinario supuso otros muchos en los distintos recargos sobre la cuota aumentada por sí misma en un 24'40 por ciento hasta el punto siguiente, que como un ejemplo práctico pasamos a demostrar: una cuota al Tesoro de trescientas cincuenta y siete pesetas lleva consigo los aumentos de 32 % por recargo o participación municipal que importa ciento catorce pesetas con veinte y cuatro céntimos más; por tasa de recaudación, veinte y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos; por el 10 % de recargo transitorio, treinta y cinco pesetas con setenta céntimos; otra décima por el Estatuto municipal, treinta y cinco pesetas setenta céntimos, y otra décima para el paro obrero, treinta y cinco pesetas con setenta céntimos; total: seiscientas una peseta con noventa céntimos por una cuota inicial de trescientas cincuenta y siete pesetas. Visto es que con excepción de la tasa recaudatoria el Ayuntamiento participa en un 62 % de la cuota del Tesoro y aún pretende cobrar muchos más impuestos a estas clases mercantiles e industriales, cuyos gastos generales están tan recargados que son muchos y dolorosos los ejemplos de fracasos y ruínas que en

estos últimos años vienen sintiendo la industria y el comercio.

Por las razones expuestas y otras muchas de la misma naturaleza que pudiéramos aducir, hemos de reclamar contra los siguientes conceptos del capítulo de los ingresos fijados en aquel proyecto de presupuesto, y así reclamamos:

1.º Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especialmente, 25.000 pesetas y Ordenanza n.º 14. Que no se ajusta en su redacción ni en la realidad a que se aplica a las disposiciones vigentes sobre esa clase de derechos o tasas y que carece de la correspondiente contra partida en el presupuesto de gastos.

2.º Inspección de calderas de vapor como motores, transformadores, montacargas y otros aparatos e instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales. Ordenanza n.º 17, 50.000 pesetas. Se encuentra en el mismo caso que el anterior.

3.º Producto que se calcula que habrán de producir los derechos sobre reconocimiento sanitario de todas las harinas que se destinan al consumo. Por las mismas razones antes expuestas y porque la realidad del gasto no puede considerársela superior a 8.000 pesetas, y esto con un criterio extraordinario de tolerancia, la cantidad presupuestada no podría exceder en ningún caso de dicha suma. No quiere esto decir que lo admitimos, porque el servicio que prestan los farmacéuticos dista mucho de ser el adecuado a los fines del derecho o tasa de que se trata.

4.º Vuelve este año al presupuesto un concepto que cual el de recogida de basuras es tan impopular como injusto en la aplicación de su cobro, y que así lo atendió la Corporación municipal es innegable, toda vez que habiendo regido en el ejercicio de 1934, la propia Corporación lo abolió en el año presente, criterio de abolición que tiene más elocuencia que cuanto pudiéramos exponer y reclamar contra el impuesto que nos ocupa.

En la práctica de la vida cordobesa no habrá quien niegue por el concepto de recogida de basuras que vecinos e industriales contribuyen al mejor cumplimiento de este servicio de

limpieza, y por ello los carreros entran a diario por los desperdicios y se evita el muy desagradable espectáculo de exponerse en las puertas de todas las casas de Córdoba, y en la forma más varia y pintoresca, las inmundicias.

En su virtud,

Suplico a V. S. que habiendo por presentada esta reclamación en tiempo y forma, se sirva darle trámite conforme a Ley y resolver de conformidad con cuanto dejamos solicitado. Así es de justicia que pido.

Córdoba doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Presidente Accidental

Manuel González Zayas

Secretario,

Antonio Ramírez

* * *

Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Don Manuel González Zayas, Vice Presidente primero en funciones de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, ante V. S. comparece y en uso de las facultades que le confieren los artículos 1.º y 8.º del Reglamento para la organización y funcionamiento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación en ejecución de la Ley de bases de 29 de Junio de 1911 y el R. D. Ley de 26 de Julio de 1929, como más sea procedente en derecho, respetuosamente EXPONE: Que en el Boletín Oficial respectivo al día 17 de Diciembre se publicó un edicto con el número 5.497, haciendo saber que la Corporación de su presidencia acordó la aprobación de las Ordenanzas de inspección de exacciones y arbitrios municipales que autoriza el artículo 317 del Vigente Estatuto y que habrán de regir durante el propio ejercicio 1936.

En doce de aquel mes de Diciembre acudió esta Cámara al Excelentísimo Ayuntamiento en demanda de justicia y como ya, inveterada y lamentable costumbre no ha tenido en cuenta el Consejo muchas peticiones y reclamaciones. De este silencio—que contrasta con la buena fe y mejores deseos de este organismo—hemos de lamentarnos una vez más

Surge este año la Ordenanza relativa a la recogida de basuras para extender el arbitrio tan impopular como injusto a los establecimientos mercantiles e industriales, a los cafés, teatros, salones de espectáculos, hoteles, restaurant, casinos, bares y similares.

En el edicto se dice «Se restablece la recogida de basuras» y efectivamente vuelven a gravarse con el arbitrio todos aquellos locales mencionados que no tienen el carácter de viviendas particulares. Lo escandaloso y abusivo e ilegal es asegurar que tal impuesto se establece el amparo de la autorización que concede a las Corporaciones municipales el apartado letra n) del artículo 368 del Estatuto. Dicho apartado expresa en su literalidad «Recogida de basuras de los domicilios particulares» Precisa no haber leído ese epígrafe para con mediana tranquilidad de conciencia, comprender en el concepto tributario como domicilios particulares los locales ya nombrados y que no lo son, que nadie podrá sostener que sean domicilios particulares.

El Ayuntamiento, curándose en salud, asegura que las Ordenanzas vigentes en el año 1935 y que no han sufrido modificaciones subsistirán sin nueva aprobación por haberla obtenido en su día del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda. Esta teoría pugna con toda la legislación y sobre todo con el artículo 321 del Estatuto y así vamos a demostrar la improcedencia e irregularidades de varias Ordenanzas comenzando por la de Vigilancia de Establecimientos, Espectáculos y esparcimientos públicos. El motivo de impugnación de esta Ordenanza está previsto y sancionado en el apartado b) del párrafo 2.º del artículo 323 del Estatuto, que señala como motivo legal para denegar la aprobación de una Ordenanza la existencia del defecto de forma que hagan imprecisa la determinación de la base o de la obligación de contribuir. La base 2.ª de dicha Ordenanza es modelo de indeterminación y de obscuridad; hay que decir en qué consisten los servicios que se prestan y quiénes son los funcionarios y agentes municipales encargados de tales servicios. Téngase en cuenta que el Ayuntamiento no lo dice para poder

burlar el precepto contenido en el último párrafo del apartado A) del artículo 360 del Estatuto y sobre todo para imposibilitar a los contribuyentes del uso del artículo 370 del propio Estatuto cuyo último precepto es escandalosamente infringido por el Ayuntamiento.

La base 8.^a demuestra y ratifica el escarnio antes aludido, pues que señala un pago trimestral por unos servicios que no se sabe cuándo cómo y dónde se prestan.

Además a esa Ordenanza la falta una disposición que esté conforme con la letra del párrafo 2.^o del apartado b) del artículo 360 del Estatuto, porque constituye tal precepto el respeto a la Ley y, por lo tanto, es absolutamente preciso establecerlo en la Ordenanza.

Cuanto dejamos dicho es aplicable a la Ordenanza que también impugnamos, por inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, rectificadores, ascensores, montacargas y de establecimientos industriales y comerciales. Recordamos la resolución del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, que en orden al cobro de estos derechos o tasas estableció que la mera existencia del servicio no da derecho al Ayuntamiento para el cobro, disposición que debe también llevarse a ambas Ordenanzas.

En cuanto a las Ordenanzas sobre harinas, también las impugnamos. El reconocimiento sanitario de las mismas debe reglamentarse, especificarse y entonces cobrarse con arreglo a su costo, que según el actual Presupuesto, aunque le falta expresión, sólo podrá estimarse de 8.000 pesetas anuales.

En su virtud,

Suplico a V. S. que habiendo por formuladas las reclamaciones que preceden contra las cuatro Ordenanzas meritadas, se sirva admitirlas conforme manda el artículo 322 del Estatuto y remitirlas a la Delegación de Hacienda, en cumplimiento de lo previsto en el artículo siguiente al citado, y también suplico a V. S. Ilustrísima señor Delegado de Hacienda admita tan repetidas reclamaciones para que la Ordenanza de recogida de basuras se reduzca a los términos que la propia Ley señala, según hemos demostrado al impugnar dicha Ordenanza, y en cuanto a las otras tres fundar la desaprobación

de las mismas en los defectos señalados en el cuerpo de esta solicitud y consiguientemente acordar se precisa determinen aquellas Ordenanzas la base contributiva, detalle omitido en ellas, así como el modo de prestar el servicio y la previa condición de consignar una base prohibitiva de que el costo del servicio exceda de la cantidad que se recaude por el mismo, así como que si el servicio o servicios no se presta no es lícito su cobro. Todo ello en respeto absoluto con la equidad y con la justicia que pido.

Córdoba cuatro de Enero de mil novecientos treinta y seis.

Presidente Accidental,
Manuel González Zayas

Secretario,
Antonio Ramírez

Resumen de disposiciones oficiales del mes de Diciembre

Gaceta del 2.—Orden del ministerio de Hacienda, declarando como sinónima de la palabra «coñac» la de «brandy».—Página 1.875.

Gaceta del 3.—Decreto del ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, relativo al despido de obreros por falta de trabajo.—Página 1892.

Orden del Ministerio de Hacienda, disponiendo que los epígrafes 5.^o, de la clase 6.^a, de la Sección 1.^a de la tarifa 1.^a de la Contribución industrial, 13 de la clase 8.^a de las mismas Sección y tarifa, y 10 de la clase 3.^a y 102 de la clase 7.^a de la tarifa 4.^a, pasen a figurar con la misma redacción que tienen en la actualidad y con la numeración que les corresponda, al final de las clases 8.^a y 9.^a bis de la Sección 1.^a de la tarifa 1.^a y de las clases 4.^a y 8.^a de la tarifa 4.^a, respectivamente.—Página 1.904.

Gaceta del 12.—Decreto del Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones, aprobando el Reglamento, que se inserta, del Servicio Nacional de Radiodifusión.—Páginas 2.189 a 2.194.

Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, modificando en la forma que se indica el Reglamento del Comité Regulador

de la Industria Tartárica. Páginas 2.195 y 2.196.

Otro, aprobando con carácter provisional, el Reglamento, que se publica, sobre la aplicación de la Ley de 22 de Octubre del año actual, sobre fabricación de combustibles líquidos en España.—Páginas 2.196 a 2.199.

Gaceta del 18.—Decreto del ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, aplicando las normas contenidas en el Decreto de 7 de Junio último, relativo a la importación de mercancías.—Páginas 2.356 y 2.357.

Otro, reorganizando la Comisión mixta del Aceite y la Oficina del Aceite.—Páginas 2.357 a 2.360.

Gaceta del 19. Orden del ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, disponiendo que todos los fabricantes de harinas, molineros y, en general, todos los industriales dedicados a la molturación de cereales panificables, vienen obligados a solicitar su inclusión en la Agrupación de Fabricantes de Harinas.—Páginas 2.397 y 2.398.

Gaceta del 20.—Orden del ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, disponiendo que las normas de aplicación en Decreto de fecha 28 de Febrero de 1935, sobre intervención en el mercado exterior del aceite de oliva, sean las consignadas en el Reglamento que se inserta.—Página 2.438.

Gaceta del 29.—Orden del ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, señalando las cuotas que deben satisfacerse sobre las sedas hiladas, nacionales y extranjeras.—Páginas 2.689 y 2.690.

Las denominaciones del chocolate

La Gaceta del 19 de Diciembre publica una Orden del Ministerio de Trabajo, que dice lo siguiente:

Primero. Sólo se denominará con la palabra «chocolate» el producto alimenticio que se acomode en un todo a la definición y condiciones que se establecen en el Real decreto de 14 de septiembre de 1920.

Segundo. Se denominará con las palabras «Chocolate Familiar» aquel que en su composición se empleen sustitutos del cacao, grasas o feculentos.

Tercero. Los sustitutos a que se refiere el artículo anterior serán: para los grasos, avellana, cacahuet, almendra o piñón, y para los feculentos las harinas de arroz, trigo, almidón, plátano y flor de algarroba.

Cuarto. Estos chocolates no podrán contener menor cantidad del 18 por 100 de cacao.

Quinto. Las harinas que en sustitución del cacao autoriza el artículo cuarto de esta disposición podrán emplearse aisladamente o mezcladas y nunca en mayor proporción que la equivalente a la mitad del peso de la pasta de cacao y el producto graso.

Sexto. Para los chocolates denominados de fantasía o especiales, en cuya fabricación se precise emplear alguna otra substancia alimenticia de las no especificadas anteriormente, será necesario someter la fórmula a la aprobación del Laboratorio municipal correspondiente, siendo obligatorio indicar en las envolturas exteriores de dicho chocolate el correspondiente agregado que lo determine.

Séptimo. Los chocolates denominados «Chocolate Familiar» llevarán impresa en sus etiquetas y envolturas esta denominación en caracteres visibles, y la cuantía mínima de cacao que contengan.

No se permitirá la venta de ningún chocolate en cuya envoltura no esté impreso el nombre del fabricante o marca de fábrica debidamente registrada, así como el Laboratorio que aprobó la fórmula. La envoltura interior será siempre de papel vegetal impermeable, previamente depositado en el Laboratorio municipal, o de papel metálico que reúna las condiciones señaladas en el Real decreto de 14 de septiembre de 1920.

Octavo. Las sanciones que deban imponerse a los infractores de esta disposición son las señaladas en el Real decreto de 22 de diciembre de 1908.

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

RELACION de las expediciones de ferrocarriles, no retiradas dentro del plazo que previene la Real orden de Fomento de 13 de Junio del año 1930 y de las que las Compañías ferroviarias han pasado aviso a esta Cámara, durante el mes de Diciembre del año actual, para proceder a la venta en pública subasta, de no ser retiradas dentro de los veinte días señalados en dicha disposición.

Clase	Número	Compañía	Estación de partida	REMITENTE
G. V.	4.227	Andaluces	Montilla	Santiago Navarro
G. V.	210	»	Hornachuelos	Antonio Martínez
G. V.	4.114	Hierro del Norte	Villaharta	Rafael Enríquez
G. V.	4.115	»	»	El mismo
G. V.	17.366	»	Lucena	Viuda de Reyes
G. V.	18.112	Andaluces	Córdoba	S. A. Representaciones y Comercio
G. V.	17.363	»	»	Francisco Rivas
P. V.	9.585	M. Z. A.	Pedro-Abad	Francisco Delgado
P. V.	9.998	»	El Carpio	P. Flores
G. V.	9.621	»	Villa del Río	E. Saavedra
G. V.	17.718	»	Aguilar de la Frontera	Manuel Luque
P. V.	308	»	»	Guillèn
G. V.	849	»	Córdoba	Antonio Jurado López
G. V.	9.536	Zafra a Huelva	Bèlmez	Antonio S. Daza
G. V.	3.796	M. Z. A.	Villanueva de Córdoba	Pedro Amor
G. V.	2.362	»	Pezoblanco	Jesús Mizarre
P. V.	5.055	»	Córdoba	Manuel Paris
G. V.	4.679	Andaluces	Peñarroya	Papelera del Sur S. A.
P. V.	6.554	»	»	La misma
G. V.	1.938	Estratégicos y Secundarios de Alicante	Córdoba	Viuda de Francisco Soler
P. V.	6.461	Andaluces	Torres Cabrera	Antonio Romero
G. V.	17.459	M. Z. A.	Córdoba	«Los Madrileños»
P. V.	6.565	»	Belalcázar	Justo Santos
G. V.	2.219	»	El Carpio	Viuda de Francisco Gavilán
G. V.	6.297	»	Montoro	Francisco García
G. V.	3.376	»	Hornachuelos	Rafael Vilela
G. V.	1.708	»	Córdoba	Gómez Aguado y C.ª
P. V.	5.487	»	Posadas	Andrés Hidalgo
G. V.	342	»	Peñarroya	Emilio Morales
G. V.	2.275	Hierro del Norte	Córdoba	Gómez Aguado y C.ª
G. V.	17.811	Ferrocarriles Catalanes	Aguilar	Mercedes Porras Pérez

Contingentes de Importación

Cupos fijados para el año 1936 de determinados productos.

Partidas 798, 799, 804, 805, 806, 912, 996, 998 y 999 b): Productos oleaginosos u oleosos.—Los tantos por cientos serán los mismos durante el primer trimestre de 1936 que los señalados en el cuarto trimestre del corriente año. (Decreto de 4 de octubre de 1935, Gaceta del 6).

Partida 211.—Sebo sin manufacturar.—Para el primer trimestre de 1936, el 139,844 ‰. (El mismo Decreto antes indicado).

Partida 997.—Simientes de lino.—Para el primer trimestre de 1936, el 110 713 ‰. (El mismo Decreto antes indicado).

Partida 212 —Grasas animales sin manufacturar, no expresadas en otras partidas, con excepción del aceite de pie de buey y la brea esteárica.—Para el primer trimestre de 1936, 665 quintales métricos. (El mismo Decreto que para las anteriores partidas).

Partida 98.—Traviesas para ferrocarriles.—Para el año 1936: 128.210 quintales métricos (Orden 20 de noviembre de 1935, Gaceta del 21).

Partida 99.—Postes y palos redondos, etc. etc.—Para el año 1936: 353,799 quintales métricos. (Orden 20 de noviembre de 1935, Gaceta del 21).

Partida 102.—Madera ordinaria en tablas hasta el grueso de 40 m/m. inclusive.—Para el año 1936: 193.535 metros cúbicos. (Orden 20 de noviembre de 1935, Gaceta del 21).

Partida 953.—Gaseína boricada etc.—Para el año 1936: 16.000 quintales métricos. (Orden 20 de noviembre 1935, Gaceta del 21).

Partida 1.022.—Pasta de madera química (celulosa), excepto la destinada a servir de primera materia para la fabricación de seda artificial (excepción contenida en el Decreto de 26 de febrero de 1935, Gaceta de 1.º de marzo).—Para el año 1936: 1.100.000 quintales métricos. (Decreto del 30 de octubre de 1935, Gaceta del 2 de noviembre).

Partida 1.323.—Carnes congeladas.—Para el año 1936: 11.100 quintales métricos. (Orden de 21 de noviembre de 1935, Gaceta del 27).

Partida 1.327.—Bacalao y pez palo —Para el año 1936: 638.092 quintales métricos. (Orden del 20 de noviembre de 1935, Gaceta del 21).

Partida 1.382.—Café en grano y sin tostar.—Para el año 1936: 242.191 quintales métricos. (Orden 20 de noviembre de 1935, Gaceta del 21.)

Partida 1.432.—Huevos frescos.—Para el año 1936: 379.023 quintales métricos. (Decreto de 30 de octubre de 1935, Gaceta del 2 de noviembre).

Estado del Café importado en España durante los años 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934 por procedencias y pesos en quintales métricos.

	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934
ABISINIA	156	—	—	—	—	—	—
ALEMANIA	—	—	—	—	—	—	15
ARABIA	510	1337	1157	777	1483	1869	823
ARGENTINA	—	15	—	2	—	—	42
BOLIVIA	—	—	—	—	5	—	—
BRASIL	36509	51582	103423	89149	75487	30000	34697
COLOMBIA	4057	5658	12332	7018	5001	5501	7527
COSTA RICA	222	116	—	27	86	—	915
CUBA	—	—	—	—	1756	7825	1107
ECUADOR	19421	17977	26121	26622	21434	16613	23825
EGIPTO	—	—	—	—	—	—	14
ESTADOS UNIDOS	778	997	—	674	18	—	162

	1928	1929	1930	1931	1932	1933	1934
GUATEMALA	1012	1244	2597	656	956	1051	3113
HAITI	10321	11762	8253	1856	2027	6255	6018
HONDURAS	742	899	—	68	140	2792	2235
INDIA INGLESA	1381	686	3311	910	676	291	472
MEJICO	15639	13534	10305	3011	1908	15068	25970
NICARAGUA	5164	2939	6040	2474	1153	8488	9483
PANAMA	4169	2015	847	1292	846	128	129
PERU	—	—	—	—	—	—	338
PORTUGAL	—	—	—	—	—	—	16
PUERTO RICO	9682	3610	1189	477	189	136	182
SALVADOR	8398	5505	7797	7863	6729	14993	12306
SANTO DOMINGO	299	861	4087	4539	5298	18037	18616
SUIZA	—	—	—	—	—	—	15
TURQUIA	—	—	—	137	—	—	—
URUGUAY	—	—	—	—	37	—	—
VENEZUELA	5.972	90438	57553	54934	42973	45689	64916
Poss. Franc. en África	2709	2472	2240	2543	10898	4108	3007
» » en América	14	—	—	—	—	—	—
» » en Asia	902	—	236	9	—	—	—
» Holld. en América	383	392	772	748	1696	988	413
» » en Oceanía	33425	22904	13371	15032	35404	25868	21907
» Incls. en África	1591	764	258	258	1977	2010	5979
» » en América	184	390	—	—	171	—	—
» » en Asia	327	205	—	153	474	—	940
» » en Oceanía	—	—	—	—	104	—	30
Fernando Poo	523	419	470	626	1668	1876	4434
Argelia	—	79	—	—	—	—	—
CHILE	—	97	—	—	—	—	—
LIBERIA	—	4	—	—	—	—	—
OTROS PAISES	—	—	2198	—	147	811	8

SUETOS

El servicio radiotelefónico con Melilla

La Compañía Telefónica Nacional nos comunica que ha quedado inaugurado el servicio radiotelefónico de Melilla con la Península en las condiciones siguientes:

El servicio se prestará de las 9 a las 13 y de las 16 a las 20. Las tarifas a aplicar serán las siguientes para cada tres minutos o fracción de conversación.

a) Desde Melilla a cualquier Centro de la Compañía Telefónica en la Península o viceversa, 15 pesetas.

b) Desde Melilla a Ceuta o viceversa, 15 pesetas.

c) Desde Melilla a Baleares o Canarias y viceversa, la tarifa de 15 pesetas propuesta entre Melilla y la Península incrementada en la tarifa ya vigente desde la Península a Baleares o Canarias en cada caso.

Para los avisos de conferencia se aplican las siguientes tarifas, ya vigentes con Baleares y la Península y Baleares y Canarias.

a) Desde Melilla a cualquier Centro de la Península y Ceuta o viceversa, tarifa única de 4,10 pesetas.

b) Desde Melilla a cualquier Centro de Baleares y Canarias o viceversa, tarifa única de 7,10 pesetas.

Demandas de representación

La casa «Atlas» Expor-Import, S. L., domiciliada en Madrid, en la calle Goya, número 80, solicita representaciones de artículos en aquella plaza, especialmente de industrias Metalúrgicas, productos Químicos, suministro para ferrocarriles y tranvías, lubricantes, etc.

* * *

La Sociedad «A. Seabra & Cía», establecida en San Paulo (Brasil) Rua Cantareira, 130, solicita igualmente representaciones de casas de aceites, aceitunas en latas, etc., ofreciendo referencias inmejorables.

Aumento del mercado de arroz en Cuba

La preferencia que se estipula en el convenio comercial entre Cuba y los Estados Unidos para el arroz Americano así como el haberse derogado el impuesto de exportación que gravaba este artículo, han sido causas que han motivado un alza considerable en las ventas de este producto en el mercado de Cuba.

Las importaciones de arroz en Cuba durante el primer año de haber estado en vigor el tratado comercial, alcanzaron la cifra de 347.447 sacos (sacos de 100 libras) contra 3.374 importado durante el año anterior.

La industria automòvil en los Estados Unidos.

Los fabricantes y dirigentes de la industria prevén para 1936 una producción de 4 500.000 coches, contra 3.800.000 en 1935. Es probable que la producción de Diciembre será de unos 350.000 coches.

No se registran importantes modificaciones en las características de las principales marcas de automóviles, y las variaciones de precios son

insignificantes. No obstante en lo que concierne a las marcas Auburu y Lincoln, todo lleva a creer que los modelos de 1937 comportarán modificaciones mucho más importantes. Ya la industria de máquinas herramientas se prepara para estos cambios.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Doña Mencía

Trigo, 50 pesetas los 100 kilos.—Cebada, 42.—Escaña, 38.—Garbanzos, 80.—Habas, 43.—Maiz, 40.—Aceite, 15 pesetas arroba.—Lanas, 30, id. id.

Benamejí

Trigo, sin demanda.—Cebada, 13,50 pesetas fanega.—Garbanzos de 40 a 60 id.—Habas, 25, id.—Aceite, 15 pesetas arroba.

Rute

Trigo recio, a 19 pesetas fanega.—Cebada, 13.—Escaña, 12.—Garbanzos, de 25 a 40.—Habas, 22.—Maiz, 19.—Aceite, 15 pesetas arroba.

Monturque

Trigo, precio de tasa.—Cebada, 14 pesetas fanega.—Escaña, 12.—Garbanzos, 30.—Habas 21.—Maiz, 19.—Aceite 15'50 pesetas arroba.



Boletín de cotización de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba Mes de Diciembre de 1935

PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.	PRODUCTOS	Unidad	Pesetas	Cts.
Aceite de Oliva 1. ^a añejo	100 k.	162		Bonito en aceite	Lata	2	10
Idem corriente	» »	152		Higos secos	Arroba	5	50
Idem de orujo	» »	112		Almendras pestañeta	Kilo	4	70
Trigo, tasa	» »	50 a 55		Cebollas	»		25
Cebada	» »	41		Tomate en conserva	Caja	17	
Escaña	» »			Idem pasta Pierröt	»	31	
Avena	» »	38		Pimientos morrones	»	27	
Maiz	» »	41		Melocotón extra	»	35	
Garbanzos tiernos	» »	68 a 115		Almidón canutillo	Kilo	2	
Idem duros	» »	60 a 67		Dátiles imperiales	100 k	75	
Habas castellanas	» »	47		Fideos	Kilo	1	40
Idem morunas	» »	45		Merluza fresca	»	2	50
Judías de Castilla	» »	116		Sardinias idem	»	2	50
Lentejas	» »	90		Gallinas	Una	6	
Patatas coloradas	» »	28		Conejos	Uno	3	
Arroz corriente. 1. ^a	» »	68		Perdices	Una	2	50
Idem 2. ^a	» »	67		Pavo	Uno	18	
Bomba corriente	» »	69		Vino de Montilla	Litro	1	50
Idem extra	» »	70		Idem tinto	»		80
Cafè Moka crudo	» »	880		Aguardiente corriente	»	2	50
Idem Caracolillo id.	» »	880		Vinagre	»	0.50 a	80
Yauco extra	» »	880		Acohol rectificado	»	4	
Caracas	» »	840		Carbón antracita	Tm	140	
Hacienda superior	» »	830		Idem cok	»	140	
Azúcar P. G. 1. ^a	» »	171		Carbón vegetal	100 k.	20	
Idem cortadillo	» »	195		Leñas	» »	7	50
Idem blanquilla 1. ^a	» »	170		Petróleo refinado	Litro		80
Harina candeal 1. ^a	» »	65		Gasolina	»		76
Idem corriente, tasa	» »	61		Jabón ordinario	Kilo	1	30
Idem de 1. ^a	Kilo		65	Bujías esteáricas	100 k.	220	
Idem corriente	»		60	Sal común, en grano	Kilo		10
Carne de borrego	»	3	50	Idem molida	»		25
Idem de vaca con hueso	»	3	20	Chocolate corriente	Libra	1	50
Idem sin hueso	»	4	60	Idem colonial	»	1	50
Idem de ternera con hueso	»	4	50	Idem Suchard	»	2	
Idem sin hueso	»	5	70	Carburo de calcio	Kilo	1	10
Carne de cerdo	»	4.50 y 5	50	Leche condensada «La Lechera»	Caja	77	
Jamón con tocino	»	8		Harina lacteada	Lata	1	05
Idem en limpio	»	12		Papel estracilla grande	Ba'a	22	95
Manteca de cerdo en pella	»	3		Té negro núm.1	Kilo	9	75
Tocino añejo	»	4		Idem verde extra	»	12	75
Idem fresco	»	2	50	Pimiento molido	Arroba	32	
Manteca de vaca	»	6		Idem extra	»	36	
Salchichón de Vich	»	14		Azafrán	Libra	95	
Huevos	Docena	2.60 a 3	50	Pimienta en grano	Kilo	9	75
Leche de vaca	Litro		90	Cavillos Zancíbar	»	12	
Leche de cabra	»		90	Cominos en grano	»	2	
Queso corriente	Kilo	5	50	Galletas María	»	4	
Bacalao Labrador	»	2		Idem Estrella	»	2	50
Idem Islandia	»	2		Idem Olivet	»	2	50
Atún en aceite	Lata		85	Chorizos	»	7	50
Sardinias id.	Caja	37		Morcilla	»	3	

José Delgado Alvarez

ALMACENISTA, COSECHERO Y EXPORTADOR DE ACEITUNAS

Primer premio por diversas preparaciones en la Exposición de Aceites de la Cámara de Comercio de 1900. Medalla de oro en la Exposición Regional Andaluza de 1904 y en la de Alejandría 1901-1902.—COMPRA-VENTA DE CEREALES.—Especialidad en garbanzos de cochura y para remojo.

Teléfono 10-06

CORDOBA

Porras, Vañó y Gisbert

Fábrica de Harinas

Córdoba

Sevilla, 9 :—: Apartado, 53

Telegramas Porrarinas

Andalucía, S. A.

Fábrica de Harinas
en LOS REMEDIOS (Málaga)

Oficinas:

Sevilla, 9. :—: Córdoba.

Alameda Colón, 6. :—: Málaga.

BENITO LOZANO MARTINEZ

ACEITES DE OLIVA Y CEREALES

Apartado de Correos, núm. 36 :—: Teléfono 20-13

Oficinas y Almacenes: Camino de Almodóbar (Paseo de la Victoria) CORDOBA

CAFE

Confitería
Pastelería
Fiambres

CHASTANG

TELÉFONO 25-40

Rv. Gran Capitán, 20 y Rv. de Canalejas, 22

Claudio Marcelo 15 :—: :—: CORDOBA

Pueyo Hermanos

SEVILLA-CORDOBA

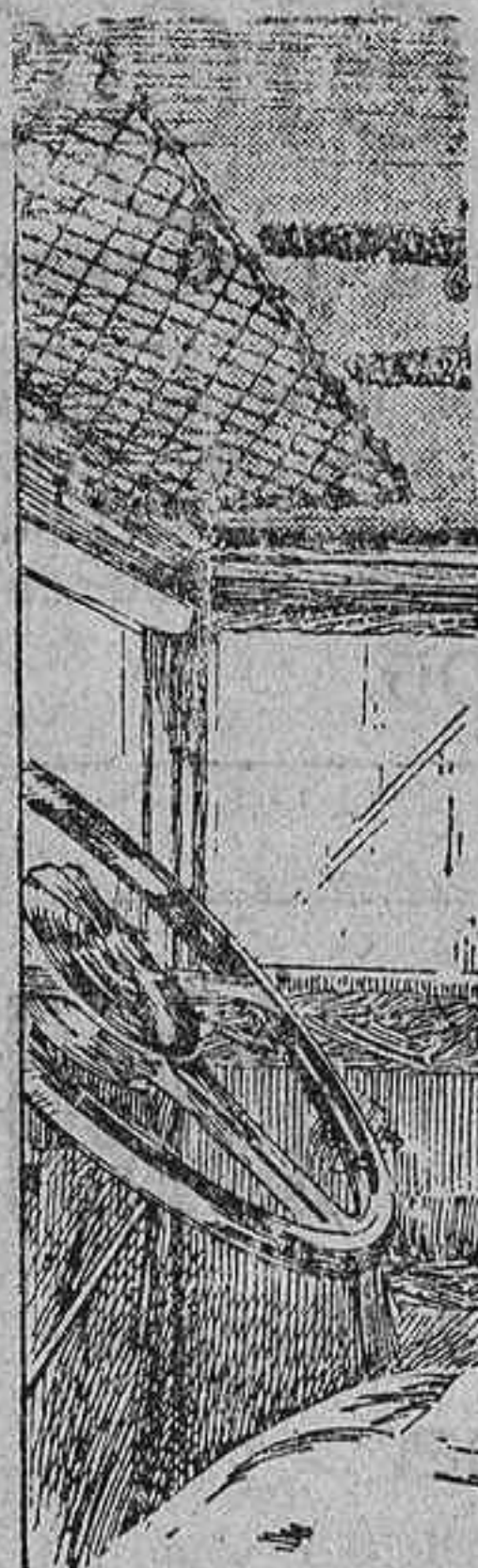
Fábrica de lunas y almacén
de vidrio plano y hueco y
loza.

TELÉFONO NÚM. 25-20

Claudio Marcelo, n.º 4
y Gran Capitán, n.º 38

CORDOBA

La nueva red de Bagaje patentada "MAF"



significa gran mejora y comodidad en Automóviles y Omnibus. No es la simple red deformada, antiestética, que permite que los objetos colocados en ella caigan inesperadamente, sorprendiendo peligrosamente al conductor.

Por el contrario en la "MAF", el marco cromado y los resortes que la adhieren al techo, impiden toda deformación y los objetos que se colocan, libros, mapas, etcétera, quedan bien asegurados, a pesar de lo cual pueden sacarse y colocarse instantáneamente, resultando
UN APARATO PRACTICO, ELEGANTE, DURABLE Y DE INSTALACION SENCILLA Y RAPIDA.

PRECIO, 40 PESETAS

Para Agencias escribir a: L. E. H. A. - Apartado 9041 MADRID

COMPAÑIA TRASATLANTICA

(VAPORES CORREOS ESPAÑOLES)

Servicios rápidos y regulares para pasaje y carga entre España y Ultramar

Línea del Cantábrico a Cuba y Méjico

Una expedición mensual saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo (fva.) para Habana y Veracruz.

Línea del Mediterráneo a Cuba-Méjico y Nueva York

Una expedición mensual saliendo de Barcelona, Tarragona (fva.), Valencia, Málaga (fva.), Cádiz y Canarias para Habana, Veracruz y New York.

Línea del Mediterráneo a Puerto Rico, Venezuela, Colombia y Panamá

Una expedición mensual saliendo de Barcelona, Valencia, Málaga (fva.), Cádiz y Canarias para San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo (fva.), La Guaira y Cristóbal, haciendo escala en el viaje de retorno en Puerto Colombia (fva.), Curaçao (fva.), Puerto Cabello (fva.) y demás puertos de costumbre.

Servicio tipo Gran Hotel, T. S. H. - Cine, Radiotelefonía, Orquesta, etc., etc.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía. También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELI, 8. - BARCELONA

Medina Azabara

(NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO)

FABRICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Exposición y despacho:
Canalejas, 9, duplicado

CORDOBA

Fábrica y almacenes:
Ronda del Marrubial

Pida catálogos de cuartos de baño, azulejos y solerías de cemento, que se facilitan gratis.

MANUFACTURA ESPECIAL DE SOMBREROS Y BOINAS

FABRICA DE GORRAS

(ÚLTIMO SISTEMA)

DIEGO RUIZ

VENTAS AL
POR MAYOR

CREADOR DE LAS MARCAS

SANGRE Y ARENA

P.P.T.

(Pablo Iglesias, 4
antes M.^a Cristina)
Teléfono 1034.

Córdoba

BOINAS

FETEL

(EXCLUSIVA)

Gorras de uniforme para Militar y Civil, Correos, Prisiones, Telégrafos, Cruz Roja, Ferrocarriles, Insitutos, Choferes, Bancas de Música, Mecánicos, Guardia Civil, Guardia de Seguridad y de Asalto, Guardia Municipal, Hoteles, Casinos, Parcos y demás dependencias policíacas y del Estado. - Emblemas Bordados y Metálicos. - Galones y Botones. - Presupuestos, diseños y catálogos gratis para la uniformidad de Bandas de nueva creación.

DIRECCION: (Postal: Apartado número 28, Córdoba) Telégrafica y telefónica: CEM

BERNARDO ALBA PULIDO

MANUEL GONZALEZ ZAYAS

EXPORTACIÓN DE CEREALES Y GARBANZOS

Escritorio y Almacenes: MOLINA SANCHEZ, 1 (Campo de la Merced)

TELEFONO NUM. 13-30 CORDOBA

Sociedad Española de Construcciones Electre-Mecánicas

Fundición.— Laminación.— Estiraje y tre-
filería de **COBR** y todas sus
aleaciones
(Alpaca - Bronce - Latón - Maillechör)
en todas las formas:

Planchas.— Bandas.— Cintas.—
Discos.— Barras redondas, cua-
dradas, exagonales, etc.— Per-
files varios

Consultas y
presupues-
tos gratis

Alambre. - Cables Desnudos
y cubiertos

Toda clase de trabajos en **Fundición de Hierro**

Fabricación de motores elèctri-
cos -- Transformadores -- Turbinas

Reparación de Motores de todas
clases y
de todas las marcas.

DIRECCION: } Postal: Apartado número 28 **Córdoba.**
} Telegráfica y Telefónica: CEM

"SAN JOSÉ"

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

TALLERES MECÁNICOS

BERNARDO ALBA PULIDO

Ollerías, 23 — Teléfono, 13-06 — CORDOBA

Construcciones metálicas; prensas para aceite y uva de todos los sistemas.— Máquinas de todas clases.— **Reparaciones en general.**

Especialidad en la construcción de toda clase de aparatos, propios para fábricas de extracción de aceites de oliva.

URALITA S. A.

CORDOBA

SUCURSAL DE CORDOBA

Gran Capitán, 28. :: Teléfono 20-08

AGENCIAS CON DEPOSITOS EN

Baena, Bujalance, Cabra, Castro del Río, Espejo, Fernán-
Núñez, Lucena, Montilla, Montoro, Posadas, Pozoblanco,
Puente Genil, Priego, Peñarroya Pueblonuevo, Palma del Rio,
Rute, Villa del Río, Villaviciosa.

Tuberías de Amianto Aglutinado

PARA CONDUCCIONES DE AGUAS A GRANDES PRESIONES

Plancha ondulada canaleta para techar. Tubería ligera para bajantes y conducciones sin presión. Canalones para desagüe. Depósitos para líquidos, desde 60 hasta 2.000 litros. Revestimientos decorativos Dekor. Losetas de Asfalto.

FACILITAMOS PRESUPUESTOS GRATIS

LA FORESTAL

Almacén de Maderas

RAFAEL SALCEDO NIETO

→ Grandes existencias de ←

maderas de Pino Rojo, Pinsapo, Pino del país en tablo-
nes, cuartones, vigas, tablas, postes y rollizos. Chopo en
rollizos, tablas y tablones. Alamo blanco, Castaño, Encina,
Haya, Satén, Nogal y otras. Envases. Máquinas de aserrar,
cepillar, escoplar y moldurar.

Plaza de Colón, 3 :: Teléfono, núm. 23-14 :: CORDOBA

FABRICA DE MOSAICOS HIDRAULICOS
Almacén de Materiales de Construcción

Juan José Luque Romero

DESPACHO:

Plaza de Colón, 5 :: Teléfono 28-16

FABRICA:

Huerta de la Reina :: Teléfono 22-54

(Carretera del Brillante).—CORDOBA

GRAN RESTAURANT
HIJO DE MIGUEL GÓMEZ

Salón para Banquetes

Servicio esmerado con
todo el confort moderno
que requiere este ramo

Marqués de Boil, 5 y Morería, sin núm.

Teléfono número 25-08.—CÓRDOBA

Sociedad Anónima CROS

BARCELONA

PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

FÁBRICAS EN BADALONA, ALICANTE, SEVILLA, SANTANDER, VALENCIA Y MÁLAGA

Servicio gratuito en sus oficinas técnicas, tales como análisis de tierras, consultas e instrucciones sobre el empleo de los abonos y envío de varios folletos.

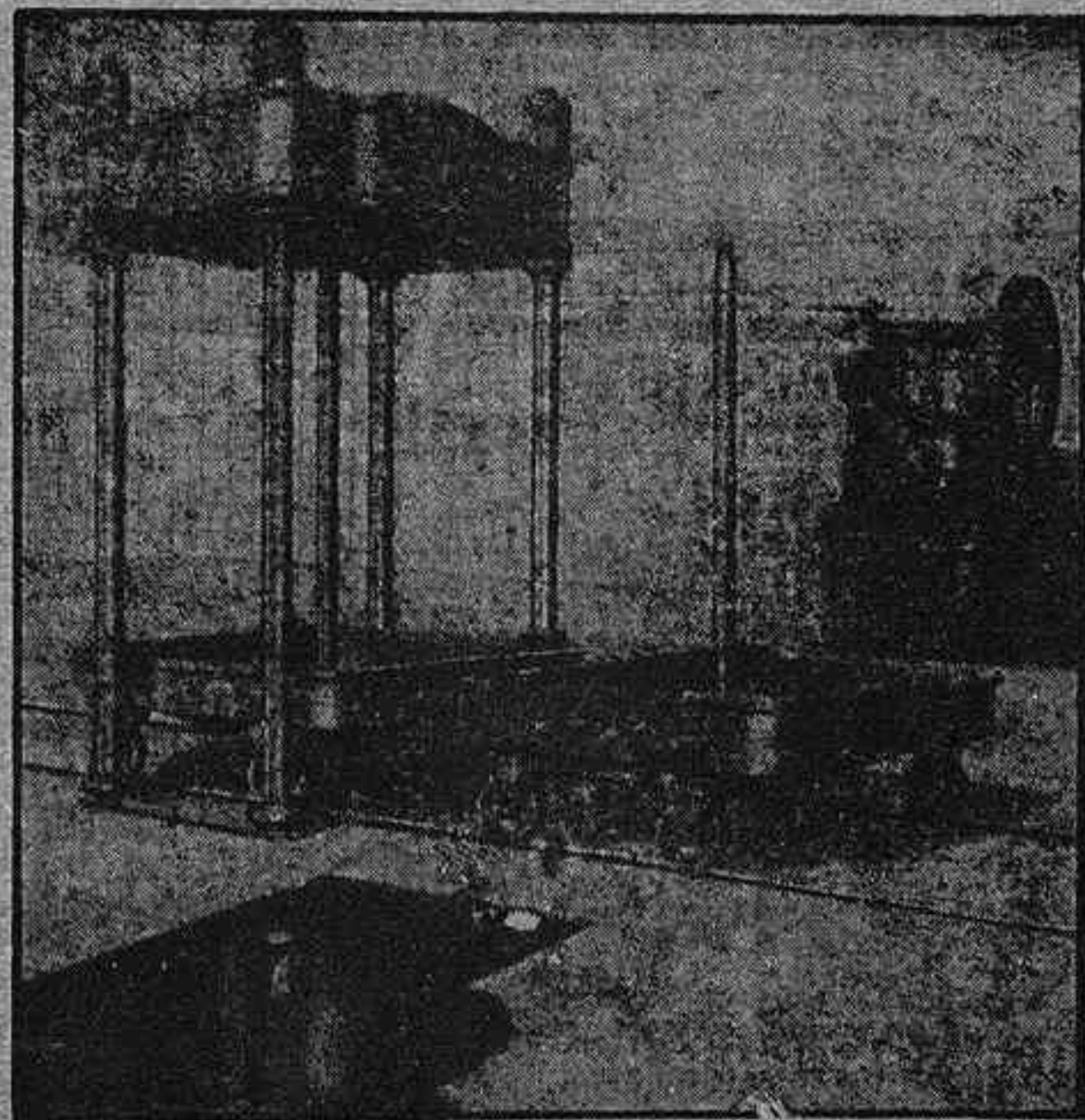
OFICINAS Y ALMACENES EN CORDOBA: GRAN CAPITAN, 19

García, Márquez y Casas

Sucesores de JOSÉ GONZALEZ REINA

FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE

Campo de San Antón, 13 :: Teléfono 22-26 :: CORDOBA



MODERNAS FABRICAS ACEITERAS

FOTOGRAFÍA LINARES

Concepción, 27 - Teléfono, 1012 - CORDOBA

RETRATOS DE ARTE

LABORATORIO PARA AFICIONADOS

Venta de toda clase de material fotográfico y aparatos

Especialidad en toda clase de trabajos de radiografía

Inmenso surtido en material y productos

RETRATOS CINES

BODAS A DOMICILIO

Sombreros - Diego Ruiz

Gorras - Boinas

Marcas

de primer orden

Fernández y Roche

Unico Depósito
de

BORSALINOS

Casa especial en gorras de uniformes,
clásico sombrero cordobés

PABLO IGLESIAS, 4 (ANTES MARIA CRISTINA)

Teléfono 10-34

CORDOBA

SAN RAFAEL



ALMACÉN DE CARBONES MINERALES

DE

Felipe Carracedo Amor

ESTA CASA ES LA MÁS ACREDITADA DE CORDOBA

Los carbones antracita y coke se sirven perfectamente cribados y con absoluta garantía en pesos y calidades. Todos los pedidos a domicilio se sirven rápidamente.

Reyes Católicos :: Teléfono 26-06 :: CORDOBA



Banco
Hispano Americano

Capital autorizado
200.000.000 Pts
Capital desembolsado
100.000.000 Pts
Reservas
64.916.000 Pts

SUCURSAL EN CORDOBA

Calle Sevilla 4 y 6

Teléfono n.º 1880



"EL METRO"

S. A.

TEJIDOS Y GÉNEROS DE PUNTO



Casa Central: Marmol de Bañuelos, 2

Sucursales . . . } San Agustín, 30
Deanes, 29 31
Concepción, 28-30

C O R D O B A

Esta casa, conocida por la tienda de **EL METRO**, es la primera que en Córdoba estableció la venta por metros y precio fijo, siendo una de las más favorecidas por el público, debido a su sistema de dar buenos artículos por poco precio.

GRANDES TALLERES

— DE —

Orjalatería

y

Lampisteria

— DE —

Rafael Morales Reyes

Especialidad en Depósitos para Aceites, aparatos para purificarlos y todo lo concerniente al ramo.

Despacho y Talleres:

Fray Luis de Granada

C O R D O B A

CARBONELL Y C.^A (S. EN C.)

CASA CENTRAL EN CORDOBA FUNDADA EN 1856)

Teléfono núm. 1156

Fábricas de refinación de aceites, últimos sistemas.—Fábrica-molino de aceite fino sistema Marqués de Cabra.—Bodegas de vinos finos de Montilla y los Moriles.—Fábrica de Harinas sistema Austro-Hungaro, Daverio y Buhler.—Almacén de Maderas de Flandes, Austria y América.—Fábricas de Fideos y pastas para sopa.

COMPRA-VENTA DE CEREALES Y LEGUMBRES

SUCURSALES EN

SEVILLA

Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.
Fábrica de aserrar.
Aceitunas.
Compra-venta de cereales.

MELILLA

Abastecedores de la Comandancia de Ingenieros.—Grandes almacenes de maderas de Flandes, Austria y América.—Fábrica de Aserrar y labrar—Aceites de oliva.—Jabón.—Vino.—Alcohol.—Harinas.—Azúcar.—Hierros.—Cementos. Etc., Etc.,

Jaén :: Aguilar de la Frontera :: Castro del Río :: Pinos Puente y Baena

GRANDES FABRICAS DE ACEITES DE ORUJO, SULFURO DE CARBONO Y DE JABONES

Lea los días 15 y 30 la Notable revista **CORDOBA GRAFICA**

Casa fundada en 1838

Telefono 12-26

Pedro López e Hijos

Banqueros

Representantes depositarios de la Compañía arrendataria de tabacos

Apartado núm. 14

Córdoba